



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.**

### Tabla de Contenido

	Pág
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CPMS FLORENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	6
2.1 OBJETO	6
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	6
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	8
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	8
4.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC	8
4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	8
5. CONCEPTO FINANCIERO	11
6. EXPERIENCIA	11
6.1 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA	12
7. ESTUDIO DE MERCADO	13
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR	13
7.2 PERSPECTIVA LEGAL	18
7.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA	20
7.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA	20
7.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA	23
7.4 ANALISIS DE MERCADO	24
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	25
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
11. FORMA DE PAGO	26
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	27
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	27
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	27
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	27
14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS FLORENCIA	28
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	29
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	30
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	30
18. GARANTÍA ÚNICA	32
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	32

20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	33
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	33
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	33

De conformidad con lo normado en los artículos 87, 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del **CPMSC FLORENCIA**, con posición catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **“LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA”**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CPMS FLORENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en procura del cumplimiento de su misión afianzada en los mandamientos del Estado Social de Derecho; en ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, tiene por objeto realizar la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.**

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a cargo del Establecimiento y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

1) El artículo 1 numeral 3 y 12 dispone lo siguiente:

*“3. Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional”*

*“12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad”*

2) El artículo 18 numeral 13 dispone lo siguiente:

*“13. Elaborar los estudios y diagnósticos que permitan conocer la situación sanitaria. Para establecer y desarrollar los programas que propicien el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad y ocupación de la población privada de la libertad”*

3) El artículo 19 numeral 2 dispone lo siguiente:

*“2. Promover acciones de prevención definidas en el Plan de Salud Pública del Sistema Penitenciario para mejorar las condiciones de salud de la población privada de la libertad”*



4) El artículo 27 numeral 13 dispone lo siguiente:

*“13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia”*

5) El artículo 22 numeral 2

*2. Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente.*

6) El Artículo 29 y 30 numeral 2 respectivamente dispone:

*“1. Controlar el funcionamiento de los establecimientos de reclusión, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General, las oficinas de ésta y las Direcciones, así como con la normatividad vigente”*

*“1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial”*

*“2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia”*

*“2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad”*

Así las cosas, y en cumplimiento en el artículo 54 de la Resolución No. 000243 del 17 de Enero de 2020, que establece las funciones del Grupo de Actividades Ocupacionales, y según Acta No. 133 del 28 de Febrero de 2022, desde una perspectiva y parámetros de seguridad, establece que

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 65 de 1993 y demás concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales.

Al respecto, cabe señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22. Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas- del Decreto 4151 de 03/11/2011, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Servicios de Salud, como área de apoyo del Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios en pro del Higiene y Salubridad del Establecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Resolución 2122 de 2012, que prevé, entre otras funciones de garantizar el Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua requeridos en las áreas del CPMS FLORENCIA, en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, artículos 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979. Por consiguiente y conforme a la necesidad de desarrollar actividades de intervención oportuna y adecuada de prevención y erradicación de todo tipo de plagas como factores de riesgo para la salud, se señala que la adquisición del servicio integral debe ser de:

ÍTEM	ACTIVIDAD	TÉCNICAS DE APLICACIÓN	ÁREAS	FRECUENCIA*
I	Fumigación contra insectos voladores y rastreros	Por termo nebulización	En todo el Establecimiento	Minino Cada 3 meses
	Desinfección ambiental en las áreas de proceso de alimentos	Por nebulización	Áreas de proceso de Proyectos Productivos y Área de Sanidad	Minino Cada 3 meses
	Control de pupas y larvas de mosquitos	Por método de ahogamiento	Cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas	Minino Cada 3 meses
II	Control de roedores	Por acción química	Exteriores del establecimiento y en las áreas donde se manipulan alimentos	Minino Cada 3 meses
III	Lavado de tanques elevados de almacenamiento de agua potable. Capacidad 30.000 Litros	Por acción química	En el Establecimiento	Minino Cada 3 meses
IV	Monitoreo de agua potable y residual	Por titulación	En el Establecimiento	Minino Cada 3 meses

\*La Frecuencia del servicio puede variar según necesidades y requerimiento del supervisor.

Frente a ello, el CPMS FLORENCIA tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover la higiene y salubridad de la población interna privada de la libertad como de las demás áreas del Establecimiento, configurado en la perspectiva fundamental de un estilo de vida saludable. En consecuencia, desde un enfoque de calidad de vida, higiene y salubridad cumplen funciones importantes en la formación integral de las personas como:

- Mejorar la salud y el bienestar del individuo y la comunidad.
- Prevenir la aparición y desarrollo de enfermedades.
- Facilitar las relaciones interpersonales.
- Contribuir a la formación de una imagen positiva de sí mismos.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con la Resolución 2122 de 2012 en concordancia con la Resolución 598 de 2018, en desarrollo de actividades de Salud y Atención Social en cumplimiento de las funciones misionales, el Establecimiento para garantizar condiciones de salubridad en todas sus áreas, sólo se logra con el servicio de fumigación desde un enfoque integral. Por tanto, llevar a cabo las actividades de controlar y/o prevenir la existencia de plagas constituye una de las principales formas de mitigar la presencia de enfermedades. El CPMS FLORENCIA bajo la premisa del Programa de Manejo Integrado de Plagas necesita contar con la prestación del servicio necesario para este fin.

Para cumplimiento de la Normatividad ibidem, el CPMS FLORENCIA no cuenta con el equipo como del personal especializado en la prestación de éste servicio reglamentado ni en el manejo de sustancias peligrosas, dado que la naturaleza de los servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, implica el suministro y mano de obra necesarios para la realización de las diferentes actividades, y al concebirse la presente contratación desde un enfoque integral, le corresponderá al contratista suministrar todos los insumos, herramientas y elementos requeridos para desarrollar las actividades de Fumigación bajo ciertas características técnicas especiales que han sido definidas con el fin de cumplir los requisitos legales de Saneamiento Básico así como las Buenas Prácticas de Manufactura (Proyectos Productivos) y por lo tanto garantizar el cumplimiento del Programa de Manejo Integrado de Plagas del Establecimiento

Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminada a garantizar un ambiente higiénico, saludable y de seguridad, la prestación del servicio que se pretende con productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, deba ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada en cuanto a insumos por empresas privadas en la ciudad de Florencia (Caquetá).

La prestación del servicio de Fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad

PA-LA-M03-F07 V01

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**

Florencia, Kilometro 3 vía Neiva

Teléfono: 2347474 EXT.14316

contratos.epcflorencia@inpec.gov.co

del agua, al pasar de los años ha evidenciado su indispensable necesidad, por cuanto debe ser realizado cada determinado periodo, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación de estos servicios esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar ambientes en condiciones de asepsia, libres de posibles focos o vectores de contaminación u otro tipo de plagas que puedan ser agresivas, así como la prevención de incendios que puedan provocar pérdidas en los abastecimientos, daño estructural o condiciones de insalubridad.

En este sentido y en aras de mantener conservar, fortalecer y promover la higiene, salubridad y seguridad de las áreas del CPMS FLORENCIA ante la prevención del riesgo de incendios y la acción nociva de roedores, insectos rastreros, insectos voladores, vectores transmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para la salud de los funcionarios, reclusos y de las personas que visitan el Establecimiento, se hace necesario contratar la prestación del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua para tal fin, con entidades comerciales de la ciudad de Florencia que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, Contratar la Prestación del Servicio a precios unitarios de los elementos esenciales con el fin de controlar y/o prevenir la existencia de plagas, en todas las áreas que sean vulnerables a la presencia de estos en el CPMS FLORENCIA, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2025 con un servicio disponible según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin en procura de brindar condiciones de Higiene, Salubridad y Seguridad óptimas, seguras, confiables y eficientes recíprocos a garantizar un Saneamiento Básico, así como las Buenas Prácticas de Manufactura (Proyectos Productivos) en obediencia del Programa de Manejo Integrado de Plagas de la entidad del CPMS FLORENCIA, según corresponda en cumplimiento de la labor encomendada.

- En virtud de la Resolución 000586 del 27 de Enero de 2025 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2025» financia como Gastos de Gestión ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RÉCLUSO el Rubro A-03-03-01-017 fumigación, desratización y control de calidad de agua. que corresponden a Recursos Nación, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El CPMS FLORENCIA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos/servicios que se pretenden adquirir, encontrando que, NO existe Acuerdo para la adquisición de elementos/servicios (con restricciones), requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá). En cuanto **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía** establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención: El CPMS FLORENCIA verificó que para la ciudad de Florencia no existe cobertura de Grandes Almacenes, con servicios/productos relacionados al objeto del contrato, sin embargo, se excluye el proceso por el costo/beneficio que detalla el Estudio de Mercado anexo al presente documento. Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.



Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar la prestación de los servicios de fumigación, desratización, control de calidad de agua al Establecimiento, en procura de brindar, conservar, fortalecer y promover la higiene y salubridad de todas las áreas como componente fundamental de un estilo de vida saludable de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	TÉCNICAS DE APLICACIÓN	ÁREAS	FRECUENCIA*
I	Fumigación contra insectos voladores y rastreros	Por termo nebulización	En todo el Establecimiento	Minino Cada 3 meses
	Desinfección ambiental en las áreas de proceso de alimentos	Por nebulización	Áreas de proceso de Proyectos Productivos y Área de Sanidad	Minino Cada 3 meses
	Control de pupas y larvas de mosquitos	Por método de ahogamiento	Cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas	Minino Cada 3 meses
II	Control de roedores	Por acción química	Exteriores del establecimiento y en las áreas donde se manipulan alimentos	Minino Cada 3 meses
III	Lavado de tanques elevados de almacenamiento de agua potable. Capacidad 30.000 Litros	Por acción química	En el Establecimiento	Minino Cada 3 meses
IV	Monitoreo de agua potable y residual	Por titulación	En el Establecimiento	Minino Cada 3 meses

\*La Frecuencia del servicio puede variar según necesidades y requerimiento del supervisor.

2. Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:



<b>A. Horario de atención</b>	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
<b>B. Calidad de Productos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.</li> <li>• Garantizar al momento de la entrega de los elementos a la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.</li> <li>• Cada producto debe traer su registro Sanitario.</li> <li>• Garantizar que cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.</li> <li>• Garantizar la eficiencia y/o efectividad de los productos a utilizar durante el lapso entre fumigaciones. En caso de presencia de plagas durante este tiempo, el futuro contratista se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para el CPMS FLORENCIA.</li> </ul>
<b>C. Recurso físico:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.</li> </ul>
<b>D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.</li> <li>• Contar con personal técnico experto y capacitado en el control de plagas. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el CPMS FLORENCIA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</li> <li>• El futuro contratista debe contar con todo el elemento de protección y seguridad que garanticen la integridad del operador.</li> <li>• El (los) operario (s) que realicen labores de lavado de tanques deben contar con certificación de trabajo en alturas expedida por entidad competente para ello.</li> <li>• El futuro contratista que pretenda suministrar los servicios debe tener Resolución o Concepto favorable sanitario de Funcionamiento como empresa aplicador de plaguicidas expedida por la Autoridad Competente (Secretaria de Salud Municipal)</li> </ul>
<b>E. Productos suministrados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos deben ser nuevos y genuinos, no usados ni remanufacturados.</li> <li>• Los productos deben contener especificaciones técnicas mínimas exigidas.</li> <li>• Las toxicidades de los productos deben ser acordes a lineamientos de Buenas Prácticas de Manufactura para las áreas de manipulación de alimentos y/o Saneamiento Básico.</li> <li>• Los productos deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha.</li> <li>• Los desechos de plaguicidas, fungicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambiental segura a cargo y responsabilidad del futuro contratista.</li> <li>• La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las muestras de agua deben ser analizadas por un laboratorio de microbiología autorizado por autoridad competente para certificar la calidad del agua para consumo humano, o que se encuentre inscrito ante el (PICAD).</li> </ul>
--	---

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 4.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	21 Control de Plagas	03 Servicios de Exterminación o Fumigación
72102106	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	21 Control de Plagas	06 Control de Roedores
83101503	F Servicios	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico	10 Servicios públicos	15 Servicios de Acueducto y Alcantarillado	Gestión de control de calidad del agua

#### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PA-LA-M03-F07 V01

## ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA
1.	<b>Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua</b>		
1.1	Fumigación contra insectos voladores y rastreros por termo nebulización en todo el Establecimiento; Desinfección ambiental en las áreas de proceso de alimentos por nebulización en las Áreas de proceso de Proyectos Productivos y de Sanidad; Control de pupas y larvas de mosquitos por método de ahogamiento en las cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas	1	Servicio
1.2	Control de roedores por acción química exteriores del establecimiento y en las áreas donde se manipulan alimentos	1	Servicio
1.3	Lavado de tanques elevados de almacenamiento de agua potable. Capacidad 30.000 Litros	1	Servicio
1.4	Toma de muestra del agua potable y residual y análisis microbiológico del mismo.	1	Servicio

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

**Nota 1.:** *Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMS FLORENCIA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).*

*En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.*

*El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).*

**Nota 2.:** El proponente deberá anexar la ficha técnica y/o Hoja de seguridad del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en la fumigación y desratización, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos (según el caso), características específicas de los elementos (material en el cual está fabricado, gramaje, medidas, Categoría toxicológica, registro sanitario, información sobre manejo de intoxicaciones, antibióticos y tratamiento médico, entre otros).

**Nota 3.:** El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

**Nota 4.:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.

**Nota 5.:** Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad, como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el Registro Sanitario. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

El lavado de tanques elevados, debe ser realizado con los elementos necesarios que garanticen la salubridad de la Población Privada de la Libertad.

**Nota 6.:** El área en donde se debe aplicar el Ítem 1 (Servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua) Corresponde a 80.000m<sup>2</sup> de los cuales 30.000 m<sup>2</sup> son zona verde. Cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas corresponden en promedio a 40 puntos críticos.

**Nota 7.:** El futuro contratista debe presentar al supervisor del contrato junto con la factura, un informe de las actividades realizadas con las respectivas evidencias fotográficas; indicando la labor realizada, los productos utilizados, las plagas controladas y las recomendaciones para ejercer control frente a las plagas.

**Nota 8.:** El futuro contratista debe presentar al supervisor del contrato un Informe Final (plan de manejo de plagas a seguir de acuerdo a los hallazgos realizados), en el cual se señale que insectos (rastreros o voladores) fueron controlados o erradicados, así como los roedores y cuáles son los puntos, madrigueras y sitios frecuentes por estos y las recomendaciones para evitar su posible nueva propagación.

**Nota 9.:** El futuro contratista debe cumplir con el Protocolo Ambiental y de Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas, que comprende desde su generación hasta la disposición final.

**Nota 10.:** Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido discontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

**Nota 12.:** Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

### 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **143-CPMSCFLO-PRESUP con Radicado No. 2025IE0077780** de 21 de Abril de 2025, suscrito por la Responsable del Área Presupuesto del CPMS FLORENCIA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<b>LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.</b>	IVA: NO SE ENCUENTRA CON EXCLUSION DE IVA ART. 130 LEY 633 de 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR SERVICIOS.  RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.  RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.  CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

### 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado (Mínimo Dos (02) contrato(s) para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del Contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.



La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y este se encuentre ejecutoriada dentro de los TRES últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentado para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

La forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales es la siguiente:

- La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de CINCO AÑOS de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la Experiencia será evaluada como no cumple.

**Nota 1:** El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso.

**Nota 2:** Para Procesos de adquisición a “Precios Unitarios”, la experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente (Cuantía del Contrato), y el resultado no debe ser inferior al 80% de la Disponibilidad Presupuestal descrita en el Numeral 9 del presente documento.

**Nota 3:** Los Contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimiento se verificará desde el inicio hasta su culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

**Nota 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.

**Nota 5:** En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

**Nota 6:** El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

## 6.1 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.



Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio integral de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua de todas las áreas del CPMS FLORENCIA, ubicados en la ciudad de Florencia Caquetá y de aquellos sobre los cuales llegare a ser responsable por necesidad del servicio, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, la fecha a partir de la cual se acredita la Experiencia y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades del CPMS FLORENCIA, ya que ésta para el cumplimiento de sus funciones misionales de conservar, fortalecer y promover la salubridad y seguridad en las áreas del Establecimiento, debe realizarse de manera periódica, a fin de permanecer libres de posibles focos o vectores de contaminación y prevenir condiciones de insalubridad y seguridad.

No se aceptan contratos en ejecución, puesto que, por la importancia del objeto del presente proceso desde un enfoque de Saneamiento Básico, Buenas Prácticas de Manufactura (Proyectos Productivos), y en obediencia del Programa de Manejo Integrado de Plagas, compete atender, facilitar los medios y servicios que garanticen condiciones de salubridad en las áreas del Establecimiento, y el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. Es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado en su totalidad contratos y así demostrar que cuenta con la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por el CPMS FLORENCIA.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y el Servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar el CPMS FLORENCIA que es un tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1- Subsección 6 - Artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del INPEC, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia Caquetá – CPMS FLORENCIA, procederá a la elaboración, del análisis del sector



Terciario al que corresponde el objeto a contratar de acuerdo con los precios y condiciones del mercado , y dejar constancia mediante el presente documento.

### **Aspectos Generales**

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario, comercial o de servicios para un consumidor final según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar el funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere para las áreas ocupacionales de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia la fumigación, control de plagas, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua, con el fin de garantizar condiciones dignas de habitabilidad en el centro de reclusión.

- **Económico**

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, **mantenimiento**, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros la fumigación o desinsectación es el control y eliminación de todo tipo de insectos adultos o en estado de larva de polillas, cucarachas, hormigas, ácaros, arañas, pulgas, piojos en los documentos, moscas, etc., estos se convierten en un problema de salud pública, ya que contaminan y transmiten enfermedades.

La desratización es el control y eliminación de roedores (ratas y ratones) que pueden ocasionar grandes destrozos en las instalaciones y en los lugares que habitan. Para obtener el mejor control de ratas y ratones de manera más segura y rentable, se deben utilizar los más modernos rodenticidas, con un buen programa de seguimiento, sin que se vea afectada la integridad de los productos que se almacenan en el área.

En Colombia las entidades públicas y privadas están obligadas a mantener sus instalaciones libres de plagas y roedores con el fin de evitar problemas de salubridad que afecten al personal de la entidad. En una sociedad globalizada, donde las fronteras físicas ya no son obstáculo para la expansión de especies nocivas, se hace indispensable realizar el control de plagas de una forma eficaz. El aumento del turismo y la liberación del comercio internacional en los últimos años han permitido que muchos microorganismos patógenos ingresen y se proliferen en cualquier ambiente físico. La labor de las empresas de desinfección y control de plagas es fundamental, puesto que actuar a tiempo puede ahorrar cuantiosos costos higiénicos sanitarios y económicos.

- **Subsector Servicios de Control de Plagas o Fumigación:**

De acuerdo con la definición establecida por el Ministerio de Salud, “con el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 Artículo 1: Del Objeto del Control y Vigilancia Epidemiológica. El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de Plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

- a) **Servicio de fumigación, control de plagas y desratización** Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran el tratamiento con gases. Si se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la des infestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es conocida como la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos. Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados. Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

#### • Tipos de fumigación

✓ **Aspersión:** Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.

✓ **Nebulización:** Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores.

✓ **Aplicación de Gel:** Son insecticidas de uso profesional destinado especialmente a controlar cucarachas y hormigas. Es una técnica innovadora que permite remplazar el uso convencional de los insecticidas por pulverización.

Los ingredientes activos del gel son de bajo riesgo toxico y bajo riesgo para las instalaciones, equipos y materiales donde se aplique, por lo que no existe riesgo para los procesos ni la salud humana.

#### • Otros servicios de fumigación.

✓ **Fumigación Industrial:** Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.

✓ **Fumigación de Entes Gubernamentales:** Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.

✓ **Fumigación de Centros de Salud:** Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc.

✓ **Fumigación de Institutos Educativos:** Colegios, Guarderías, Universidades, etc.

✓ **Fumigación Comercial:** Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes de Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores. Clubes, Bancos, Gimnasios, Supermercados, Baños Públicos; etc.

✓ **Fumigación de Hogares y Residencias:** Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes -Jardines, Plazas.

✓ **Servicio Especial Para:** Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates. Veleros, etc.

✓ **Control Inmediato y Efectivo de:** Plagas Rastreras o Voladoras, Cucarachas, Chiripas, Ratas, (Desratización), Ratones, Roedores, Moscas, Mosquitos, Zancudos, Arañas, Polillas, Termitas, Hormigas, Bachacos, Pulgas, Garrapatas, Alacranes, Murciélagos, Palomas, Abejas, Avispas, Gusanos, Anfibios (culebras), palomas, Entre otros. Según el Ministerio del Medio Ambiente, el control técnico de los insumos agrícolas se realiza a través del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- que se encarga del registro de los productos, productores, importadores, exportadores y laboratorios; el Ministerio de Salud emite el concepto Toxicológico de los plaguicidas y el Ministerio del Medio Ambiente se encarga de expedir la Licencia Ambiental de importación y producción de plaguicidas. A nivel regional estas entidades se apoyan en el control que ejercen la Corporaciones Autónomas regionales, las secretarías Departamentales de salud y Agricultura y las Unidades Municipales de asistencia Técnica Agropecuaria.

• PIB del sector de producción de químicos. De acuerdo con el DANE, representa el 14% del Producto Interno Bruto (PIB) de la industria manufacturera del país, siendo la segunda industria que más aporta al PIB. en este micro sector se encuentran la producción de os productos a utilizar en los servicios de fumigación y limpieza y desinfección de tanques.

b) Servicio de Mantenimiento: Un mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias. A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables. Las consecuencias son clasificadas en cuatro categorías:

- ✓ Fallas ocultas
- ✓ Seguridad y medio ambiente
- ✓ Operacionales
- ✓ No operacionales

• Productos Incluidos Dentro Del Sector

- ✓ Servicio de Limpieza y desinfección de tanques.
- ✓ Servicio de Reparación y mantenimiento de tanques.
- ✓ Servicio de Mantenimiento de equipos de presión y motobombas.

El Sector de Mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Por lo tanto, se incluyen pertenecen al Sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las Entidades Educativas que

ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productoras de materiales y suministros.

- IPC del Sector. La tasa de variación anual del IPC en Colombia en junio de 2025 fue del 2.85%, es decir 0.15 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2.57%. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,10%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 3.74%.

Fuente DANE

Actualmente el sector secundario y terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información

### Variación Total IPC Junio 2025



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
<b>IPC total</b>	0,32	<b>0,10</b>	4,12	<b>3,74</b>	7,18	<b>4,82</b>

La Prestación del Servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua, que pertenecen a dicho sector, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al objeto del contrato, los cuales se encuentran inscritos como establecimiento de comercio en las Cámaras de Comercio del País

El sector de fumigación, desratización y control de calidad de agua, se encuentra constituido por distribuidores minoristas los cuales representan la mayor parte de las empresas posicionadas en el mercado a nivel nacional. En nuestro país, son los distribuidores minoristas con quienes las entidades tienen el vínculo directo para la prestación del servicio que garantice la salubridad y seguridad del Establecimiento.

Así las cosas y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Es necesario indicar que desde el punto de vista técnico y funcional, el servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua en las áreas del Establecimiento en desarrollo de las actividades del Grupo de Logística, Salud Pública, Atención Social para el cumplimiento de las

funciones misionales del CPMS FLORENCIA, son Derechos Constitucionales que el Estado Colombiano deben proteger con su función y con los estándares de calidad (salubridad) en el entendido que son para la prestación del servicio al Establecimiento, de manera que estos faciliten y pongan en función para nuestro caso, un ambiente higiénico, saludable y seguro como garantía a la aplicación de la ciencia Jurídica la cual está expresa en nuestra Constitución Política.

En tal sentido, y con el fin de garantizar la seguridad, el buen estado sanitario, la preservación y conservación de las áreas del Establecimiento, ubicado en la ciudad de Florencia (Caquetá) y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, artículos 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la República, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligación que tiene las empresas de efectuar regularmente por administración o contrato, el servicio de control de plagas; así mismo el Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de Mayo de 1979, por el cual se determinan algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad, al igual que un sistema de protección y control de la calidad del agua para consumo humano según Decreto 1575 de 2007.

La mayoría de productos destinados para la fumigación, desratización y control de calidad de agua, cuentan con unas normas propias de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad y/o Registro Sanitario con los requisitos propios y específicos de los fabricantes de estos productos. La decisión correcta para el CPMS FLORENCIA es la adquisición la prestación del servicio con productos que garanticen especificaciones de Norma Técnica Colombiana o en su defecto Norma ISO, o en su defecto Registro Sanitario que permitan confiar del producto por su desarrollo en sistema de gestión de calidad que satisfaga las expectativas y requerimientos de sus clientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

## 7.2 PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS FLORENCIA, en atención al objeto del presente Proceso de Contratación, requiere realizar un contrato para **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, de conformidad con la normatividad Colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de

PA-LA-M03-F07 V01

1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual señalan que:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

**“Artículos 2.2.1.2.1.5.3. “Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener...”

**“Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese el párrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

*Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

*Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”*

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ** verificó que la existencia de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los productos requeridos con cobertura en la ciudad de Florencia, Caquetá, por tanto, se excluye del proceso Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

En cuanto Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, El CPMS FLORENCIA verificó que no existe oferta de los servicios y productos del presente proceso, y que para la ciudad de Florencia existe cobertura del Gran Almacén Alkosto y Falabella. Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso.

El CPMS FLORENCIA, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA** en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de **MINIMA CUANTIA** para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adicione el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, el CPMS FLORENCIA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### **7.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

#### **7.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El **CPMS DE FLORENCIA** pudo verificar que los servicios y productos que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de consumo frecuente por la mayoría de instituciones públicas y privadas de la región; con relación a la oferta y demanda del mismo existe un buen número de Establecimientos Comerciales dedicados a la fabricación o venta o comercialización al por mayor y menor de estos productos y cumplen con los requisitos habilitantes solicitados, de igual forma el Establecimiento suscribe anualmente en promedio UN (01) contrato para la adquisición de este tipo de servicios y productos, estos proceso resultan de interés para los oferentes, debido a las cuantías a contratar, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación no contempla demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia o participación de los oferentes.

#### **Análisis de la competencia (Proveedores o Empresas del Mercado) Primario y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)**

Según estudio del mercado local se puede determinar que existe prestador del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, lo que nos ayuda a analizar que hay un amplio mercado oferente del cual se puede seleccionar la mejor propuesta

En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

#### **(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes**

- Se analizó la facilidad de contar alternativas de cambio de proveedor toda vez que el mercado brinda una gran oferta.
- En el mercado existe disponibilidad de información para la contratación del servicio fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua.

- Existe productos o paquetes sustitutos o alternativos.

**(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores.**

- Según el estudio de mercado se determina que existe un gran número de oferentes por lo cual se determina facilidad para el posible cambio del proveedor.
- Existe presencia de productos sustitutos y alternativos.

**(F3) Amenaza de nuevos entrantes**

- Estudios realizados al mercado oferente, existen reconocidos proveedores que garantizan el óptimo desempeño del objeto del contrato, el valor de la marca y buen nombre que manejan empresas con trayectoria y reconocimiento a nivel local y nacional.
- Existe disposición y aplicación de medios tecnológicos, que permiten agilizar procesos informativos.

**(F4) Amenazas de productos sustitutos**

- Se analiza precios relativos de los productos o elementos sustitutos, por lo que se recomienda contratar con entidades que se sujeten a precios regulados por los organismos competentes.
- Existen disponibilidad de productos sustitutos cercanos.

**(F5) Rivalidad entre los competidores**

- El sector prestador del Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, se caracteriza por tener un amplio número de oferentes, que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta a conveniencia del objeto a contratar.

**Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio)**

Servinell, Soluciones Ambientales SAN, Integra, Soluciones Ambientales SA, entre otros, son empresas con reconocimiento, además son empresas con experiencia en contratación con entidades Privadas, del Estado y Gubernamentales en nuestro Departamento; con el valor agregado de su experiencia contractual con el CPMS FLORENCIA.

**Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)**

**Matriz DOFA**

<b>Debilidades</b>		<b>Fortalezas</b>	
1	El CPMS FLORENCIA no cuenta con los equipos ni personal calificado para el Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	1.	Disposición presupuestal para la contratación del Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua necesarios para conservar, fortalecer y promover la higiene, salubridad y seguridad en las áreas del establecimiento.
<b>Oportunidades</b>		<b>Amenazas</b>	
1	Existe un amplio mercado de oferentes para dar continuidad al Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua,	1.	La alteración del orden público y/o circunstancias externas ajenas a las voluntades de las partes

PA-LA-M03-F07 V01

<p>teniendo en cuenta lo fundamental que es para la conservación de calidad de vida, higiene, salubridad y seguridad del CPMS FLORENCIA.</p>		
--	--	--

**Estrategia de desarrollo del proyecto**

<b>Estrategias DO</b>		<b>Estrategias FO</b>	
1	Gestionar la disponibilidad presupuestal, para la obtención del recurso necesario para garantizar la continuidad del cumplimiento a políticas y estrategias adoptadas por el CPMS FLORENCIA para el Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua con las especificaciones técnicas exigidas para las siguientes vigencias	1.	La Sede Nacional del INPEC, periódicamente asigna recursos al CPMS FLORENCIA para la contratación del Servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua, como componentes fundamentales para la conservación de calidad de vida, higiene, salubridad y seguridad en las áreas del CPMS FLORENCIA, por tal razón se cuenta con el respaldo presupuestal para dar continuidad al contrato de compraventa.
<b>Estrategias FA</b>		<b>Estrategias FD</b>	
1	Aprovechar el recurso que periódicamente la Sede Nacional asigna a la CPMS FLORENCIA, con el fin de mantener el Servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua en las ares del Establecimiento, en procura de dar cumplimiento de la labor encomendada.	1.	Con la contratación de empresas calificadas e idóneas, prestadoras del Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, se optimiza el control el Saneamiento Básico, las Buenas Prácticas de Manufactura (Proyectos Productivos) en obediencia del Programa de Manejo Integrado de Plagas del CPMS FLORENCIA como componente fundamental de condiciones de salubridad y seguridad.

**Complejidad del mercado (número de proveedores que pueden abastecer al CPMS FLORENCIA)**

Existe un amplio número de empresas y almacenes para la prestación del Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, el cual puede atender el proceso de selección que adelanta el CPMS FLORENCIA

**Direccionadores del costo en el mercado**

Para este tipo de servicios existen organismos competentes que regulan los precios del mercado, para lo cual se ha procedido a solicitar cotizaciones y determinar así el costo más apropiado para la adquisición citada en el objeto del presente estudio de mercado, teniendo en cuenta además la calidad del servicio.

**Análisis financiero/económico del nicho de mercado.**

El sector comercial cuenta con diferentes almacenes para la prestación del Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua, lo que evidencia el fortalecimiento económico y cobertura que garantiza la realización del presente estudio de mercado.

### 7.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS FLORENCIA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR. DEL CONTRATO	ESTADO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	004 DE 2021	Mínima Cuantía	Servinell	La prestación del servicio a precios unitarios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Florencia, Caquetá	\$5.000.000	Ejecutado	Secop II
2022	004 DE 2022	Mínima Cuantía	Servinell	La prestación del servicio a precios unitarios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Florencia, Caquetá	\$6.000.000	Ejecutado	Secop II
2023	004 DE 2023	Mínima Cuantía	Luis Enrique Magón Muñoz y/o Fumisur Florencia	La prestación del servicio a precios unitarios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua de la Cárcel y penitenciaría de media seguridad de Florencia, Caquetá	\$6.000.000	Terminado	Secop II

#### b. ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Teniendo en cuenta el Objeto Contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	Fuerza Aérea Colombiana	Mínima Cuantía	033-00-I-CACOM-6-GRUAL-2017	Servicio de fumigación y adquisición de insumos para fumigación para el comando aéreo de combate No. 6	Fumi Espray S.A.S.	\$17.494.000

2019	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Mínima Cuantía	004 de 2019	Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable de los inmuebles del instituto colombiano de bienestar familiar a nivel regional y zonal	Soluciones Ambientales SAN	\$30.800.000
2022	Alcaldía Municipio San Vicente del Caguán, Caqueta	Mínima Cuantía	013-CMNC-2022	Prestación de servicio de control de roedores, limpieza de mobiliario y exterior de los documentos, fumigación en seco y desinfección de archivos en las instalaciones de la alcaldía, centro de convivencia, biblioteca municipal y 3 piso del edificio Arturo Reyes oficinas de inclusión social del municipio de San Vicente del Caguán	Fumisur Florencia	\$5.800.000

## 7.4 ANALISIS DE MERCADO

El CPMS FLORENCIA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-, de los cuales se pueden comparar precios brindados por los diferentes oferentes (Comerciantes Locales Vs. Catalogo Grandes Almacenes). De la TVEC, existen Dos Grandes Almacenes (Makro y Falabella) con cobertura para ciudad de Florencia (Caquetá), ninguno oferta la totalidad de los productos.

Por otro lado, para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización<sup>1</sup> a diversas empresas de la región, con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación bajo modalidad de mínima cuantía, las cuales servirán de base para la realización del análisis comparativo de precios en el mercado.

El plazo con el que contaron para allegar los interesados la cotización respectiva fue de 3 días hábiles siguientes a su Solicitud. El lugar donde debía radicar la cotización fue opcional:

1. Correo electrónico: [contratos.epcflorencia@inpec.gov.co](mailto:contratos.epcflorencia@inpec.gov.co)
2. Dirección: En Florencia Caquetá en la CARCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunday

Del primer punto, se recepcionan mediante Correo electrónico los días 26 y 27 de Junio de 2025 tres cotizaciones de los siguientes proveedores, así :

- Cotización No.1: Luis Enrique Magón Muñoz y/o Nit.16.188.267-5
- Cotización No.2: Servinell Nit. 40.087.673-6
- Cotización No.3: Soluciones Ambientales SA S.A.S Nit. 17.634.423-5

Del Segundo punto, no se allega ninguna cotización en medio físico.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y considerando que el precio del Mercado Local, el CPMS FLORENCIA a continuación detalla los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL**

<sup>1</sup> Las cotizaciones son allegadas por el Responsable del Área de PIGA Señor Danny Leonardo Ospina Martínez de conformidad con el mercado de la región y del orden nacional.

**DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:  
Precios Unitarios IVA incluido:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT	COTIZ. No. 1	COTIZ. No. 2	COTIZ. No. 3	PROMEDIO PONDERADO
1.	<b>Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua</b>					
1.1	Fumigación contra insectos voladores y rastros por termo nebulización en todo el Establecimiento; Desinfección ambiental en las áreas de proceso de alimentos por nebulización en las Áreas de proceso de Proyectos Productivos y de Sanidad; Control de pupas y larvas de mosquitos por método de ahogamiento en las cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas	1	1.800.000	1.480.000	1.770.000	1.683.333
1.2	Control de roedores por acción química exteriores del establecimiento y en las áreas donde se manipulan alimentos	1	500.000	390.000	470.000	453.333
1.3	Lavado de tanques elevados de almacenamiento de agua potable. Capacidad 30.000 Litros	1	600.000	470.000	490.000	520.000
1.4	Toma de muestra del agua potable y residual y análisis microbiológico del mismo.	1	500.000	390.000	390.000	426.667

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de la cotización por bien/servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

(\$Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) / 3 = \$ Valor promedio).

Todos los ítems cotizados, son requeridos en la gestión de PIGA. Sin embargo, considerando la actividad, áreas de aplicación, frecuencia y costo-beneficio, es pertinente que, la **DINÁMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISPUESTO POR EL CPMS FLORENCIA IMPLICA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SERÁ AGOTADO SEGÚN REQUERIMIENTO ESPECIFICO**, previo el diagnóstico aprobado de las necesidades, para lo cual se aplicará el valor del servicio o bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar las cantidades reales que serán requeridas por cada dependencia durante la ejecución del contrato, los precios de las cotizaciones corresponden a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelante el contratista.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar el CPMS FLORENCIA dispone de la suma de **DIEZ**



**MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP- No. 6623** de fecha 18/07/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Responsable del Área de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de DICIEMBRE de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento, por parte CPMS FLORENCIA, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO

El CPMS FLORENCIA efectuará **PAGO PARCIAL** al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, del **LA PRESTACION DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA - CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4**

Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) o Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.



El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de ICA, Retención en la fuente a título de IVA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Conforme a la Adquisición de los servicios descritos en EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA del presente proceso **NO ESTAN EXCLUIDOS DEL VALOR DEL IVA**, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje y operación del sistema carcelario, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”*.

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá, en el CPMS FLORENCIA Km. 3 VIA NEIVA BARRIO EL CUNDUY.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

En Florencia Caquetá en las Áreas de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunday.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

- técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
  - c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
  - d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
  - e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
  - f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
  - g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
  - h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
  - i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
  - j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
  - k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
  - l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
  - m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
  - n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
  - o) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
  - p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
  - q) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
  - r) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## **14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS FLORENCIA**

El CPMS FLORENCIA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS FLORENCIA.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas (a excepción de mejoras)
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta.
- k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
- m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.

- o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio del producto estimado en el numeral 7.4 y 8 de los Estudios Previos del presente proceso de selección.
- p. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS FLORENCIA en cumplimiento a las disposiciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos asociados al Proceso de Contratación y determinadas sus garantías así:

### MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACION GENERICA	No	1	2	3	4	5
	<b>CLASE</b>	General	General	Específico	General	Específico
	<b>FUENTE</b>	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	<b>ETAPA</b>	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	<b>TIPO</b>	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
DESCRIPCION Y VALORACION	<b>Descripción</b>	No presentación de oferente al cierre del proceso contractual	Riesgo de que no se firme el Contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Ajustes al Contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la Región
	<b>Consecuencia de su ocurrencia</b>	Declaratoria de Desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	<b>Probabilidad</b>	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	<b>Impacto</b>	Medio-Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	<b>Valoración</b>	Improbable	Raro	Improbable	raro	Posible
	<b>Categoría</b>	2	1	2	1	3
<b>RESPONSABLE</b>	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	

<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b>		Publicación en el Portal de Contratación e invitación a los posibles proponentes de la Región.	Exigencia por parte de la Entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de Pólizas o Garantías Contractuales	Elaboración de Estudios de Mercado y de Sector ajustados al contexto Regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del Estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad
<b>IMPACTO LUEGO DE TRATARLO</b>	<b>Probabilidad</b>	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
	<b>Impacto</b>	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	<b>Valoración</b>	2	2	2	2	2
	<b>Categoría</b>	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>¿Afecta la ejecución contractual?</b>	SI	SI	SI	SI	SI
	<b>Responsable de implementar su tratamiento</b>	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA
	<b>Fecha de inicio del tratamiento</b>	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Contractual
	<b>Fecha de terminación del tratamiento</b>	Fecha límite de cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>Como se realiza</b>	Publicaciones y envió de comunicaciones físicas o electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	<b>Periodicidad</b>	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

## IMPACTO Y VALORACIÓN DE RIESGO

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA DEL RIESGO							
CATEGORÍA	VALORACIÓN DEL RIESGO	Riesgo Extremo		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	
		8, 9 y 10		6 y 7	5	2, 3 y 4	

## 18. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA - CPMS FLORENCIA, NIT. 828.000.309-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS FLORENCIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15%	Duración del contrato
Calidad del Servicio	20%	Duración del contrato y 2 meses mas

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Señor, **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**, Responsable del apoyo al Área de PIGA del Establecimiento o quien haga sus veces,

PA-LA-M03-F07 V01

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**

Florencia, Kilometro 3 vía Neiva

Teléfono: 2347474 EXT.14316

contratos.epcflorencia@inpec.gov.co

o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS FLORENCIA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



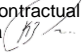
## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



### **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**

Responsable del Área de Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-  
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia

Elaboró: Danny Leonardo Ospina Martínez - Resp de PIGA   
Revisó: María Dolores Díaz Alarcón - Resp Área Financiera - Resp Área Contractual   
Aprobó: Teniente Kevin Edaiver Zapata Naranjo – Director CPMS Florencia   
Fecha: 17 de Septiembre de 2025  
Archivo: D:\Documentos Contratación\Contratos 2025\Mínima Cuantía\Proceso Fumigación